

PROGRAMA DE FLEXIBILIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Instructivo

Primera Fase

1. La o al estudiante, previa concertación con la profesora que le dirigirá su trabajo en flexibilización llena el formato *Solicitud para realizar programa de investigación bajo la modalidad de flexibilización de la investigación (Flex 1)*, el cual se encuentra disponible en la página Web de la Facultad y lo entrega a la secretaría de Centro de Investigación.
2. El Comité Técnico del Centro de Investigación analiza la solicitud, a la luz de la resolución 637 del Consejo de la Facultad, por medio de la cual se reglamenta la Flexibilización del aprendizaje de la investigación en el pregrado de la Facultad de Enfermería.
3. La aprobación de la solicitud es ratificada en el Consejo de Facultad, quien:
 - 3.1 Le notifica a la estudiante su aceptación.
 - 3.2 Le notifica a la profesora la aceptación.
 - 3.3 Le notifica a las profesoras del curso regular de investigación el nombre de los estudiantes que se acogieron durante el semestre al programa de flexibilización.

Segunda Fase

1. La profesora responsable del programa de flexibilización diligencia el formato Plan de aprendizaje (Flex 2), que se encuentra disponible en la página Web de la Facultad y lo envía al Comité Técnico del Centro de Investigación, quien lo aprueba.
2. Una vez finalizado el semestre, la profesora evalúa la estudiante y envía:
 - 2.1 Nota definitiva de la estudiante a la secretaria de la Vicedecanatura de la Facultad, quien a su vez se la hace llegar a las docentes responsables del curso regular quienes la transcriben en el reporte de notas.
 - 2.2 Informe de la profesora al Comité Técnico en formato disponible en página Web de la Facultad (Flex 3), quien aprueba el informe.